ANEXO NARRATIVO – ACTUALIZACIÓN DE HECHOS RELEVANTES DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2025 EN ADELANTE

En mi calidad de persona solicitante y propuesta como beneficiaria de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), me permito informar y documentar un nuevo episodio de hostigamiento ocurrido en Buenos Aires, Argentina, el día 13 de abril de 2025, así como las acciones realizadas ante las autoridades locales y la falta de respuesta efectiva, lo que evidencia la continuidad del patrón de persecución y riesgo sistemático que he venido denunciando.

---

1. Episodio de hostigamiento – Hotel Bartolomé Mitre 2055, CABA

El 13 de abril de 2025, aproximadamente a las 19:00 horas, una pareja (hombre y mujer) se presentó de forma inesperada frente a la puerta de mi habitación en el segundo piso de un hotel familiar ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2055 (CABA). Alegaban que un teléfono celular perdido (un iPhone) se encontraba dentro de mi habitación, según la localización de su dispositivo.

Me acusaron directamente de haberlo sustraído y mostraban otro teléfono alegando que la ubicación coincidía “exactamente” con mi habitación. Escuché que momentos antes habían preguntado por el celular a otros huéspedes, sin acusarlos de nada. Cuando ofrecí revisar la habitación con la presencia de la encargada, los individuos desistieron y se retiraron. Posteriormente confirmé por mensajes con la encargada del hotel que no eran huéspedes, y que su ingreso no estaba registrado.

El tono intimidante de la acusación y la precisión falsa atribuida al GPS me hacen pensar que no se trató de un simple error. Es particularmente alarmante que este episodio ocurriera en fechas cercanas a la renovación de mi estatus migratorio, un patrón que se ha repetido en otros países y momentos críticos durante mi exilio.

---

2. Denuncia ante la Policía – Obstaculización en el proceso

Presenté una denuncia inicial a través del sistema web de la Policía de la Ciudad el 23 de abril de 2025 (Denuncia WEB 25704). El 24 de abril recibí un correo solicitando datos adicionales. Respondí el mismo día con la información requerida y llamé al 911, tal como se me indicó. En esa comunicación obtuve el número de denuncia (230494) y el número de la comisaría donde estaba radicada. El oficial me indicó que recibiría copia de la misma y que, en caso necesario, podrían solicitarme evidencia adicional o mi comparecencia presencial.

El 28 de abril consulté sobre el estado de la denuncia vía correo electrónico, sin obtener respuesta, y sin haber recibido nunca dicha copia. Al presentarme en la comisaría indicada el 1 de mayo, me informaron que el caso había sido derivado a otra dependencia, la cual visité el 2 de mayo. Pese a que esperé más de tres horas en la sede indicada, no pasé de informar verbalmente la razón de mi visita, sin que se me recibiera formalmente ni se diera continuidad a mi denuncia.

Cuando solicité una constancia de mi asistencia, la respuesta fue negativa. Una oficial afirmó que ya me había informado anteriormente que “no había sistema desde que llegué”, lo cual no es cierto: ingresé al edificio a las 11:00 horas y fue recién entre las 12:00 y 12:15 que se me indicó que el sistema estaba caído. Esta afirmación falsa derivó en una discusión verbal. Todo el intercambio se encuentra grabado en audio, lo que constituye prueba directa de la falta de disposición institucional para recibir mi denuncia, así como de los tratos contradictorios y dilatorios que he enfrentado en mi intento de acceder a mecanismos de protección.

Cabe destacar que, durante mi espera el 2 de mayo, mantuve una actitud respetuosa y firme. Al solicitar la constancia, indiqué que era por motivos laborales, con el fin de evitar

tensiones innecesarias. Al momento en que la oficial repitió una versión incorrecta sobre la disponibilidad del sistema, respondí: “Perdón que te corrija, pero vine a las 11:00, y fue entre las 12:00 y 12:15 que me informaste sobre el sistema caído”. En ese mismo intercambio, aproveché para dejar constancia verbal —grabada en audio— de que el día anterior, 1 de mayo, me había presentado en otra comisaría, desde donde fui derivado a esa sede. Todos estos elementos se encuentran registrados en la grabación que adjunto como evidencia.

Es importante destacar que mi asistencia a ambas comisarías los días 1 y 2 de mayo fue un acto de buena voluntad, con el objetivo de colaborar activamente en el seguimiento de la denuncia y reforzar su documentación. De acuerdo con lo informado por el oficial del 911 el día 24 de abril, no se me impuso obligación alguna de presentarme en persona para validar la denuncia, sino que la comisaría correspondiente debía haberme enviado copia de la misma o, en su caso, requerir mi presencia. Esta contradicción refuerza la existencia de tratos inconsistentes y obstáculos administrativos que vulneran mis derechos de acceso a protección.

---

3. Evidencias anexas

Capturas de pantalla de la conversación con la encargada del hotel, quien confirma que las personas no eran huéspedes registrados.

Copia del correo de la Policía de la Ciudad solicitando datos complementarios y mi respuesta dentro del plazo.

Audio de la ampliación de la denuncia realizada vía telefónica.

Capturas de geolocalización que prueban mi presencia en las dependencias policiales los días 1 y 2 de mayo.

Grabación de audio del intercambio con personal policial el 2 de mayo.

Cronología detallada de los hechos posteriores al incidente del 13 de abril.

Nota: ver punto 6 respecto a la aclaración sobre la llamada del 24 de abril.

---

4. Consideraciones finales

Este nuevo episodio y la persistente falta de respuesta institucional no son hechos aislados. Forman parte de un patrón sistemático de vigilancia, amenazas, hostigamiento psicológico y desplazamientos forzados sufridos durante mi exilio en distintos países.

Ya en Uruguay —como consta en mi solicitud de medidas cautelares—, denuncié amenazas de muerte sin que jamás se me entregara copia de la denuncia. Esa omisión precedió un intento de atentado que no fue investigado. En Argentina, un patrón similar de desgaste institucional, indiferencia o posible encubrimiento parece estar desarrollándose nuevamente. Conozco esta estrategia, pues fue ampliamente utilizada contra mí en Nicaragua.

La reiterada inacción estatal frente a mis solicitudes de protección constituye una situación de riesgo grave, urgente y con potencial de daño irreparable para mi vida e integridad personal, incluso fuera del territorio nicaragüense. Solicito respetuosamente

que esta actualización sea tenida en cuenta en el análisis de mi solicitud de medidas cautelares, ya que demuestra que el riesgo denunciado no solo persiste, sino que ha escalado.

---

5. Solicitud de confidencialidad y advertencia sobre potencial represalia

Solicito expresamente a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos que la presente comunicación, así como cualquier información personal identificable contenida en ella, sea tratada con el más alto grado de confidencialidad.

Dado que la situación descrita involucra actos de persecución transnacional y vigilancia irregular con posible complicidad de autoridades en diferentes países, comparto con preocupación fundada que cualquier notificación al Estado argentino —o a otro Estado donde he solicitado protección— sin medidas cautelares previas o garantías específicas, podría poner en riesgo directo mi seguridad, mi integridad física y mis derechos fundamentales.

Particularmente, advierto que una divulgación directa al Estado argentino, sin tomar en cuenta mi condición de persona perseguida y la ineficacia demostrada de sus canales institucionales, podría generar represalias, vigilancia o filtración de la información al régimen nicaragüense, lo cual equivaldría a una forma de pena de muerte civil en territorio extranjero.

Solicito por tanto a la CIDH que, en virtud del principio pro persona, adopte una reserva parcial o total sobre esta comunicación, hasta tanto se evalúe la situación de riesgo con las debidas salvaguardas, incluyendo mi consentimiento previo ante cualquier contacto con autoridades estatales distintas a las de Nicaragua.

---

6. Aclaración sobre discrepancia en evidencia de audio (llamada al 911)

En la grabación de la llamada realizada al 911 el 24 de abril, adjunta como evidencia, menciono por error que el atentado en Uruguay ocurrió el 5 de enero. Sin embargo, tal como consta en los documentos previamente enviados a la CIDH y a las autoridades uruguayas, el hecho fue reportado oficialmente el 3 de enero.

Esta discrepancia se debe a la carga emocional y al desgaste acumulado tras más de cuatro años de persecución sostenida, amenazas y desplazamientos forzados. En este tiempo he debido relatar, recordar y documentar numerosos eventos traumáticos

---

Buenos Aires, Argentina – 2 de mayo de 2025

Respetuosamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra